



RESOLUCIÓN N.º **0109** DE 2021
Febrero I

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a jóvenes profesionales investigadores con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 80740-535-2020 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de Rectoría N° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad Industrial de Santander participó en la Convocatoria N° 852-2019 cuyo objetivo general es: *“Conformar un banco de programas y proyectos elegibles de CTel, que generen conocimiento en los focos temáticos y líneas de investigación priorizadas, y vinculando jóvenes investigadores que permitan la obtención o mejora de productos, servicios o procesos o su aplicación”*.
- d. Que producto de la convocatoria N° 852 de 2019, la Resolución N° 0306 de 2020 y la comunicación N°20201670104713 del 14 de abril de 2020; el 15 de julio de 2020 se suscribió el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 80740-535-2020 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el proyecto de investigación titulado: *“Desarrollo de un novedoso sistema de modificación superficial por descarga híbrida”* Código: 110285269674, con Centro de Imputación Presupuestal N° 9483 y 2666.
- e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 80740-535-2020, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de este reconocimiento económico a los jóvenes profesionales investigadores vinculada al proyecto según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 2021001001 y 2021001523 para el Centro de Imputación Presupuestal N° 9483 y según Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 2021001455 y 2021001456 para el Centro de Imputación Presupuestal N° 2666, para el pago de reconocimiento económico a los jóvenes investigadores vinculados al proyecto.
- f. Que el doctor Carlos José Páez González, director del proyecto de investigación, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento económico a favor de los jóvenes investigadores Jesús Eduardo López Durán y Yensur Harvey Camacho Hernández, como jóvenes profesionales investigadores vinculados a este proyecto de investigación, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 80740-535-2020 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que a través del artículo 8° de la Resolución N° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la



RESOLUCIÓN N.º 0109 DE 2021
Febrero 1

Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b, y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a jóvenes profesionales investigadores con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 80740-535-2020, celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al fondo 2666 y 9483.

No.	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	JOVEN INVESTIGADOR	CC	FONDO	VALOR MENSUAL APOYO-MINCIENCIAS	FONDO	VALOR MENSUAL APOYO-UIS	VALOR TOTAL DEL APOYO
1	Grupo de Investigación en Física y Tecnología del Plasma y Corrosión FITEK	JESÚS EDUARDO LÓPEZ DURÁN	1.099.372.350	9483	\$ 1.490.609	2666	\$ 993.739	\$ 2.484.348
2		YENSUR HARVEY CAMACHO HERNÁNDEZ	1.099.369.586	9483	\$ 1.490.609	2666	\$ 993.739	\$ 2.484.348

ARTÍCULO 2º. El reconocimiento económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 17 de diciembre de 2021, en el monto previsto para el joven investigador en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión –VIE- del investigador principal - Director del Proyecto designado por la UIS para el proyecto de investigación titulado “Desarrollo de un novedoso sistema de modificación superficial por descarga híbrida” Código: 110285269674, con Centro de Imputación Presupuestal N° 9483 y 2666, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3º. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1º de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, los jóvenes investigadores deberán tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. Los jóvenes investigadores beneficiarios durante el período en que recibe el reconocimiento económico deberán certificar que se encuentran afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7º del Decreto 055 de 2012 o amparados por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el primer (1) día de febrero de 2021.


DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATANO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFIA PINZÓN DURÁN